



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Aprobado por Resolución 16253 del 27 de Noviembre de 2002
Calle 58 No. 36 B-40 • Teléfonos: 3200510 / 2160446
Correo electrónico: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co
Nit. 811.017.293-8 • DANE 105001012696



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

INVITACION PUBLICA PROCESO TIENDA ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO Y SECCIONES.

1. NECESIDAD: Se requiere para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, MIL CIEN (1.100), personal discente, docente y administrativo aproximadamente CUARENTA (40) personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, contratar la prestación del servicio de tienda escolar para la IE Alfonso Lopez Pumarejo en sus secciones JULIA AGUDELO Y SANTIAGO SANTAMARÍA, orientado a proveer el suministro de alimentos necesarios para la adecuada nutrición de la comunidad educativa en general, para la prestación de este servicio la IE dispone de los bienes que se encuentran en la misma y que se detallan en el inventario descrito, a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha Tienda Escolar, por cuenta y riesgo de los arrendatarios. Es importante tener en cuenta que la Institución Educativa tiene en la Sede Julia Agudelo tiene 310 con el Refrigerio Preparado, en la Sede Santiago Santamaría tiene 276 estudiantes con el Refrigerio Preparado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: se conceden a cambio de una consignación mensual en dinero, para el uso de los espacios destinados para la concesión de CAFETERÍA ESCOLAR en la Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO en sus Sedes Julia Agudelo y Santiago Santamaría.

2.1.1. DURACION DEL CONTRATO: La concesión del espacio para la tienda escolar en las Sedes Julia Agudelo y Santiago Santamaría, tendrán vigencia de 9 meses comprendidos desde el 1 de febrero hasta el 01 de diciembre del año 2017(exceptuando el mes de junio ya que los días de Semana Santa, vacaciones y la semana de receso de octubre no hay asistencia de Niños se descuentan todas esas semanas en este mes).

2.1.2. UBICACIÓN FISICA: Los espacios físicos destinados para la concesión Tienda Escolar están ubicados así:

Sede Julia Agudelo, Calle 58 No. 28-58, primer piso.

Sede Santiago Santamaría, Calle 58 No. 29-31, primer piso.

2.1.3. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para el año lectivo 2018, se establecieron como valor mínimo a cancelar por los contratistas los siguientes:

Sede Julia Agudelo y Sede Santiago Santamaría: Doscientos treinta mil pesos M/L (\$230.000), único contrato por las dos Sedes.

Sección JULIA AGUDELO: Calle 58 No. 28 - 58 - Teléfonos: 284 13 15 - 284 15 73

Sección SANTIAGO SANTAMARIA: Calle 58 No. 29 - 31. Teléfono: 284 12 31



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Aprobado por Resolución 16253 del 27 de Noviembre de 2002

Calle 58 No. 36 - 44 - Medellín - Teléfonos: 2293510 - 2160446

Correo electrónico: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co

Nit. 811.017.293-8 • DANE 105001012696



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

FORMA DE PAGO: En efectivo, consignando en la cuenta de Ahorros N° 24029689796 del Banco Caja Social a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, en los 05 primeros días del mes por anticipado.

El retardo injustificado generará en el contratista una multa por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

3. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

Nota Aclaratoria: La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de cafetería y almacén de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- h) Informar al Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar y el almacén escolar, se aclara que es responsabilidad del contratista, si tiene personal contratado el pago de sus seguridades sociales, Pensión y ARL.

Sección JULIA AGUDELO: Calle 58 No. 28 - 58 - Teléfonos: 284 13 15 - 284 15 73

Sección SANTIAGO SANTAMARIA: Calle 58 No. 29 - 31. Teléfono: 284 12 31



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Aprobado por Resolución 16253 del 27 de Noviembre de 2002

Calle 58 No. 26 B 40 • Teléfono: 3200510 / 3160446

Correo electrónico: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co

Nit. 811.017.293-8 • DANE 105001012696



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- j) Permitir el ingreso del Rectora de la Institución Educativa a las Instalaciones de la cafetería y el almacén, cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- k) Los empleados de la cafetería escolar de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo y los de sus respectivas Sedes: JULIA AGUDELO y SANTIAGO SANTAMARÍA deben tener uniforme (Delantal, cachucha o gorro blanco)
- l) Garantizar que los productos mantengan estándares de calidad y no estén vencidos.
- m) Que sus empleados tengan certificación de manipulación de alimentos.
- n) Publicar y mantener en su sitio visible la lista de precios autorizados por la Institución.

C. PROHIBICIONES

- a) Almacenar, expender o consumir bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad, ni a miembros de la comunidad educativa.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rectora.
- d) Subarrendar las instalaciones de la cafetería
- e) Admitir alumnos dentro del local de la cafetería y/o el almacén.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería y/o el almacén para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería y/o almacén escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución en la cafetería y alimentos o elementos comestibles en el almacén.

4. REQUISITOS DE EVALUACION:

- a) Propuesta económica, y de calidad de los productos y servicios equivalente a 50 puntos.
- b) Experiencia certificada de contratos realizados mínimo de un (1) año, por igual valor o superior al objeto de la licitación, 30 puntos.
- c) Precio de los productos a comercializar 20 puntos.

5. GARANTIAS

El contratista a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, deberá constituir a favor de la IE una póliza de cumplimiento correspondiente al 20% del valor total del contrato, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, tal como lo dispone el Decreto 4828 de 2008.

6. ESTUDIO DE COSTOS

El contratista, tendrá que sufragar los costos de pintura en el local destinado a la cafetería y/o Almacén escolar cuando estos lo requieran y manteniendo los colores Institucionales.

Sección JULIA AGUDELO: Calle 58 No. 28 - 58 - Teléfonos: 284 13 15 - 284 15 73

Sección SANTIAGO SANTAMARIA: Calle 58 No. 29 - 31, Teléfono: 284 12 31



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Aprobado por Resolución 16253 del 27 de Noviembre de 2002

Calle 58 No. 26 - 49 - Medellín - Teléfonos: 284 13 15 / 284 15 73

Correo electrónico: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co

Nit. 811.017.293-8 • DANE 105001012696



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

7. REQUISITOS HABILITANTES:

- Cámara de Comercio: para el caso de las personas jurídicas deberán presentar Certificado de Existencia y representación legal, con establecimiento de comercio deberán presentar el Registro mercantil, ambos no mayor a 3 meses (Cámara de Comercio) en caso de personas naturales no aplica
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el código de la actividad como están inscritos en la Cámara de Comercio y en la Dian.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal
- Certificado antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación
- Certificado de la Policía
- Ser cotizante y presentar los soportes planilla de pago de seguridad social, Pensión y Arl.
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.
- Hoja de Vida Publica
- Póliza de cumplimiento.
- Documentación completa y actualizada.
- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local.
- Acreditación de experiencia, en la administración de cafetería y/o almacén escolares o del sector público

8. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

La Propuesta debe ir en sobre sellado y entregarse en la Secretaría de la Institución en la fecha indicada.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

FECHA	ACTIVIDAD
Octubre 24 de 2017	Publicación de estudios previos e invitación oficial de participación en el proceso de selección del o los arrendatarios de la Tienda y Almacén escolar para el año lectivo 2018. En la página web: www.iealpuma.edu.co link contratación FSE y en las porterías de las tres sedes.
Noviembre 3 de 2017	Cierre del proceso de recepción de documentos plazo máximo para la recepción de propuestas Hora 2:00 p.m. en la Secretaria de la I.E. Alfonso Lopez Pumarejo
Noviembre 8 de 2017	Evaluación de las Propuestas y requerimiento de documentos a los proponentes en caso de ser necesario
Noviembre 9 de 2017	Publicación de resultados: En la página web: www.iealpuma.edu.co link contratación FSE y las carteleras de las porterías de las tres sedes.
Noviembre 10 de 2017	Expedición de Resolución Rectoral adjudicando el o los contratos o declarando desierta la invitación pública en caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las propuestas resulte habilitada 8:00 a.m. En la página web: www.iealpuma.edu.co link contratación FSE y en las porterías de las tres sedes
Noviembre 30 de 2017	Celebración de minuta de contrato con los favorecidos en el proceso de selección del o los arrendatarios de la Tienda y Almacén escolar para el año lectivo 2018

MONICA ROSA LONDOÑO ZULUAGA
Rectora I.E. Alfonso López Pumarejo

Sección JULIA AGUDELO: Calle 58 No. 28 - 58 - Teléfonos: 284 13 15 - 284 15 73

Sección SANTIAGO SANTAMARIA: Calle 58 No. 29 - 31. Teléfono: 284 12 31